

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

6332 *Aprobación definitiva modificación crédito por suplemento de crédito*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo 2020, aprobó inicialmente la modificación de crédito 05.2020 por suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, acordando la continuación en la tramitación del expediente por ser indispensable, tal y como está motivado en el expediente, para la protección del interés general, y para el funcionamiento básico de los servicios, en atención al punto cuarto de disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.

Una vez resueltas, por acuerdo plenario de 13 de julio de 2020, las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba definitivamente el acuerdo mencionado, y se hace público lo siguiente:

CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE
2	142.378,55 €
CAPÍTULO DE INGRESOS	IMPORTE
8	142.378,55 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, 15 de julio de 2020

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

